



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2021-MDP/A

Pimentel, 17 de Febrero 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

Informe N° 014-2021-MDP/OPMI de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Pimentel, Bach. Arq. Luis Adrián Tello Vásquez; Informe N° 56-2021-MDP/GPP, de fecha 11 de febrero 2021, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Manuel Velásquez Cumpa; Memorando N° 057-2021-MDP/GM, de fecha 12 de febrero 2021, emitido por el Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 2760 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo primero, título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, en adelante la Ley, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; posteriormente se aprueba su Reglamento con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL);

Que, el numeral 5.4 del artículo 5 de la Ley en concordancia con el literal 11.1 del artículo 11 del Reglamento, establece que las OPMI del Gobierno Local tienen a su cargo la Fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector;





**Municipalidad Distrital
de Pimentel**

EL PERÚ PRIMERO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, el literal 3) del numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento señala que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, en el numeral 13.6 del artículo 13 referida a "Elaboración y aprobación de los Criterios de Priorización", establece lo siguiente: La OPMI de los GR y GL propone los Criterios de Priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que una vez concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), la OPMI correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo (alcalde) para su aprobación mediante Resolución;

Que, a través del Informe N° 014-2021-MDP/OPMI de fecha 10 de febrero del 2021, el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Bach. Arq. Luis Adrián Tello Vásquez, manifiesta que en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y Unidad Formuladora, realizó la selección de las inversiones para elaborar la Cartera de Inversiones para el PMI 2022 - 2024 de la Municipalidad, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en los Artículos 14 y 15 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y que habiendo concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el documento "Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022 - 2024 de la Municipalidad Distrital de Pimentel", que contiene el diagnóstico detallado de la situación de brechas y los criterios de priorización, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 56-2021-MDP/GPP, de fecha 11 de febrero 2021, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Manuel Velásquez Cumpa, da el visto bueno y solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la cartera de inversiones del PMI 2022-2024, para que sea presentado a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones y sea registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, cuyo plazo de presentación es hasta el día 15 de febrero del presente año;





**Municipalidad Distrital
de Pimentel**

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, mediante Memorando N° 057-2021-MDP-GM, de fecha 12 de febrero 2021, emitido por el Gerente Municipal, Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz, remite el informe suscrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en el cual solicita la aprobación de la "Cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 a fin de que sea presentada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones y sea registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones; en tal sentido, solicita realizar el acto resolutivo correspondiente a fin de aprobar lo requerido a la brevedad posible;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la "CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022 - 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL", que contiene el diagnóstico detallado de la situación de brechas y criterios de priorización y que en Anexos adjuntos forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Secretaría General notificar la presente Resolución a los órganos respectivos de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

📍 Leoncio Prado #143 - Pimentel 📞 074 - 452017

✉️ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.munipimentel.gob.pe

